

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8201 *HIERROS MANUEL VIDAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
MANUFACTURAS SIDERÚRGICAS DEL DUERO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se hace público que el Accionista único de la sociedad HIERROS MANUEL VIDAL, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente), que lo es INVERSORA DUERO ESLA, Sociedad Limitada, ejerciendo las funciones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, en fecha 17 de julio de 2018 adoptó, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 por remisión del artículo 52.1 ambos de dicha ley, la decisión de aprobar la fusión por absorción de MANUFACTURAS SIDERÚRGICAS DEL DUERO, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por la sociedad HIERROS MANUEL VIDAL, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente), con la consiguiente extinción de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Igualmente, se deja expresa constancia del derecho reconocido en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al accionista único de la Sociedad Absorbente, al socio único de la Sociedad Absorbida y a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, de toda la documentación y/o información indicada en el citado precepto legal, así como el texto íntegro del acuerdo de fusión junto con los balances de fusión.

Asimismo se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado de conformidad con lo prevenido en el artículo 42.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en junta universal y por unanimidad de todos los accionistas con derecho a voto.

Zamora, 30 de octubre de 2018.- La Administradora Única, INVERSORA DUERO ESLA, Sociedad Limitada, representada por Don Manuel Vidal Antón.

ID: A180065271-1